

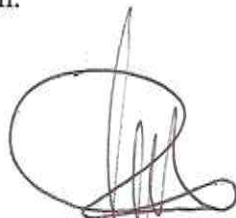
CERTIFICADO DE GARANTÍA N° 128683

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Noviembre de 2025, Argenpymes S.G.R., CUIT 33714924139, con domicilio en 25 de Mayo 277, piso 10, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por Rocío Soledad Mauric, en su carácter de apoderada se constituye en fiador solidario liso, llano y principal pagador por hasta el 100% (cien por ciento) del monto total emitido y en circulación, en los términos del Libro Tercero, Título IV, Capítulo 23, Sección 1°, Art. 1574, sig. y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, a favor de todo tenedor de los Valores Negociables que se detallan a continuación: **OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS AGROIDEAS SERIE IV** emitidas por AGROIDEAS S.A. (el "**Deudor**") bajo el Régimen PYME CNV GARANTIZADA según el Capítulo VI del Título II "Emisoras" de las NORMAS de la Comisión Nacional de Valores autorizadas según Disposición CNV N° DI-2025-213-APN-GE#CNV de fecha 13 de noviembre de 2025, denominadas, integradas y pagaderas en pesos, a una tasa de interés nominal anual variable equivalente a la Tasa de Referencia más un Diferencial de Tasa a licitarse durante el Período de Licitación y que será informado mediante el Aviso de Resultado, pagadera en forma trimestral (salvo por la primera fecha de pago de intereses que será irregular y vencerá el 15 de abril de 2026), con vencimiento el 15 de octubre de 2027 (las "ON Serie IV" u "Obligaciones Negociables Serie IV" indistintamente); por un valor nominal de hasta \$1.300.000.000 (Pesos mil trescientos millones). La amortización de las ON Serie IV será en 4 cuotas: (i) la primera cuota será del 20% del capital emitido y pagadera el 15 de abril de 2026, (ii) la segunda cuota será del 30% del capital emitido y pagadera el 15 de octubre de 2026, (iii) la tercera cuota será del 20% del capital emitido y pagadera el 15 de abril de 2027, y (iv) la cuarta y última cuota será del 30% del capital emitido y pagadera en la Fecha de Vencimiento. La presente garantía es otorgada por hasta la suma de \$1.300.000.000 (Pesos mil trescientos millones), lo que comprende el 100% (cien por ciento) del monto total emitido y en circulación; adicionándosele a dicha suma los intereses correspondientes, así como todo otro accesorio de las ON Serie IV y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales (en adelante, el "Monto Máximo" y las "Obligaciones Garantizadas"). Ante el supuesto de incumplimiento del Deudor con relación a las ON Serie IV emitidas, Argenpymes S.G.R. responderá ante dicho incumplimiento. Asimismo, la presente garantía se emite con renuncia a los beneficios de excusión y de división, en este último caso sólo respecto del Deudor y no así respecto de otros co-fiadores, de existir, como así también de la posibilidad de subrogarse en los derechos del tenedor contra el Deudor hasta tanto el crédito del tenedor de las ON Serie IV haya sido totalmente satisfecho. Las prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones que pudieran otorgarse con relación a las obligaciones contraídas como consecuencia de las Obligaciones Garantizadas deberán contar con el consentimiento expreso y por escrito de Argenpymes S.G.R. Consiguientemente, Argenpymes S.G.R. se obliga, ante el primer requerimiento del tenedor efectuado al domicilio indicado precedentemente mediante notificación fehaciente, a abonar dentro de los CINCO (5) días hábiles cualquier suma adeudada bajo las Obligaciones Garantizadas hasta su efectiva cancelación por hasta el Monto Máximo. Esta garantía permanecerá plenamente vigente y operativa hasta tanto se produzca la total cancelación de las Obligaciones Garantizadas. El Monto Máximo fijado en el presente certificado de garantía determina la cuantía total de la obligación asumida, y deberán deducirse de ese monto los pagos efectuados por el Deudor. La presente garantía se otorga para ser cumplida en los mismos términos, plazos y condiciones que los previstos en las condiciones de emisión de las ON Serie IV. Se deja expresa constancia que cualquier impuesto, tasa o contribución que deba abonarse con motivo de la firma, mantenimiento y

MARIA JUANA EGGIMANN
ESCRIBANA
MAT. 4235

ejecución de esta garantía será a cargo de Argenpymes S.G.R. El presente instrumento es emitido a favor de todo tenedor de las ON Serie IV y será título ejecutivo por el monto y las condiciones arriba expresadas, conforme a lo previsto por el art. 70 de la ley 24.467 (T.O. Ley 25.300). Aceptamos expresamente someternos para cualquier cuestión judicial que se suscitare entre las Partes, a los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

MARIA JUANA
ESCRIJANA



Rocío Soledad Mauric
Apoderada
Argenpymes S.G.R.

FIRMA/S CERTIFICADA/S EN SELLO
DE ACTUACION NOTARIAL N° F 020356466
BUENOS AIRES 17/11/2025



MARIA JUANA EGGMANN
ESCRIBANA
MAT 4235



ACTA DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS



F 020356466



1 Buenos Aires, 17 de Noviembre de 2025. En mi carácter de escribano
2 Titular del Registro Notarial 1636 de esta Ciudad.-
3 CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 006 del LIBRO
6 número 56, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:
8 Rocio Soledad MAURIC, DNI 27.627.400, quien justifica su identidad por
9 conocimiento de la Autorizante, a tenor de lo dispuesto por el art. 306 inc.
10 b) del Código Civil y Comercial de la Nación; e interviene como APODE-
11 RADA de la sociedad "ARGENPYMES S.G.R.", CUIT N° 33-71492413-9,
12 a mérito del Poder General Amplio de Administración y Disposición otor-
13 gado por Esc. n° 112 de fecha 17/10/2023 pasado ante mí, al F° 353 del
14 Registro Notarial 1636 a mi cargo, que en original tengo a la vista, decla-
15 rando la compareciente la plena vigencia de la documentación invocada
16 con facultades suficientes para este acto, doy fé. El documento que se a-
17 nexa consiste en Certificado de Garantía n° 128683. Se certifica en Foja
18 n° F 020356466.-
19
20
21
22
23
24
25

MARIA JUANA EGGIMANN
ESCRIBANA
MAT. 4235



F 020356466

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50